



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



POR AMOR A
VERACRUZ

CÓDIGO DE CONDUCTA
**PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE**

2026



CONTENIDO

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Objetivo, Misión y Visión.....	4
2. Glosario.....	6
3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	7
4. Carta compromiso.....	7
CAPÍTULO II	7
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	7
CAPÍTULO III	8
CONDUCTA DEL PERSONAL AL SERVICIO PÚBLICO	8
1. Con la sociedad.....	8
2. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.....	10
<u>3</u> Con mi trabajo.....	13
I. Generales.....	13
II. Específicas.....	15
CAPÍTULO IV	17
INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN	17
1. Políticas de cumplimiento.....	17
2. Responsabilidades de las y los servidores públicos.....	17
3. Política para evitar represalias.....	18
4. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.....	19
5. Políticas de sanciones.....	19
ANEXO I	20



MENSAJE DEL TITULAR DEL ORGANISMO

La Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, asume esta nueva etapa de transformación que vive nuestro Estado, encabezada por nuestra gobernadora, la Ing. Rocío Nahle García, reafirmando el compromiso de consolidar un Veracruz donde el derecho a un medio ambiente sano sea una garantía efectiva para todas y todos los veracruzanos.

Nuestra misión es contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales del Estado y fortalecer la cultura ecológica de sus habitantes. Para ello, diseñamos, proponemos, ejecutamos, supervisamos y promovemos acciones orientadas al estricto cumplimiento de la legislación ambiental estatal vigente, actuando bajo los principios de prevención, precaución, equidad y justicia ambiental, e impulsando la participación social y la coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Este Código de Conducta se alinea con el Eje Rector 2: "Veracruz con Economía y Sustentabilidad", del Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, así como con la Estrategia 1.4 del Programa Veracruzano de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Gestión Climática 2025-2030, fortaleciendo la política pública ambiental mediante un actuar institucional íntegro, transparente y responsable.

Para consolidar la dignidad del servicio público y fortalecer la confianza de la sociedad en esta institución, es indispensable que quienes integramos la Procuraduría conduzcamos nuestro actuar conforme a los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, así como a los valores y reglas de integridad que nos obligan.

Ejerceremos una administración responsable y eficiente de los recursos públicos, desempeñándonos con lealtad, disciplina, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, transparencia, igualdad y equidad, siendo modelo de conducta en el servicio público estatal y proyectando ante la sociedad una institución sólida, comprometida con la nueva ética pública.

La sociedad veracruzana demanda un gobierno democrático, con responsabilidad social y auténtico compromiso con su bienestar. Por ello, les exhorto a reflexionar, interiorizar y adoptar este Código de Conducta en su actuar diario; a difundirlo y a denunciar cualquier conducta que se aparte de sus disposiciones. La integridad no es solo un deber normativo, sino una responsabilidad ética con Veracruz.

Gracias por ser parte de esta Procuraduría y por contribuir, con su conducta, al fortalecimiento de los principios y valores que dan sustento a nuestra institución y al futuro sustentable de nuestro Estado.

Ing. Ángel Carrizales López
Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Ing. Ángel Carrizales López, Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente, en ejercicio de la facultad que me confiere la ley general de Responsabilidades Administrativas y los artículos 3, 13, 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 3 y 11, fracción I y VII, del Decreto del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual se crea la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, publicado en el Órgano de Gobierno, Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 396, de diez de diciembre de dos mil diez, y sus reformas publicadas bajo los Números Extraordinarios 112, de quince de abril de dos mil once, 221 de veinte de julio de dos mil once y 226 de ocho de junio de dos mil veintidós; artículos 20, 22, fracción I, y XI, y 23 fracciones I, II y V, del Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, publicado en el Órgano de Gobierno, Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 334 de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, y su reforma publicada bajo el Número Extraordinario 018 de doce de enero de dos mil veintitrés; lo anterior, acorde al Eje Rector 2: “Veracruz con Economía y Sustentabilidad”, del Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, la Estrategia 1.4 del Programa Veracruzano de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Gestión Climática 2025-2030 así como con el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 456, el catorce de noviembre de dos mil veinticinco

CONSIDERANDO

- I. Que, los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética e integridad en el servicio público, orientada a la prevención y erradicación de la



corrupción; desempeñar sus funciones con profesionalismo y responsabilidad; y conducir su actuación conforme a los principios de respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, deberán implementar mecanismos de evaluación permanente que permitan la mejora continua de la gestión pública, asegurando resultados que impacten positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se brindan a la población veracruzana.

- III. Que, el catorce de noviembre de dos mil veinticinco fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 456, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y;

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta, establece la forma en la que el personal adscrito a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, debe conducirse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desempeña, con el propósito de contribuir en el mejoramiento de las condiciones ambientales del Estado, el fortalecimiento de la cultura ecológica, y a la promoción del cumplimiento de la legislación, regulación y normatividad ambiental vigente; comprometiéndose no sólo a observar estándares adecuados de conducta frente a la sociedad, sino también a mantenerlos frente a todo el personal y en el



ejercicio cotidiano de sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, transparencia, eficiencia, objetividad y equidad.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin perjuicio de las demás disposiciones normativas que regulan la conducta de las personas servidoras públicas, entre ellas, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo establecer de manera clara y precisa, sin ambigüedades ni vaguedades, y de forma enunciativa más no limitativa, las directrices que deben regir nuestra actuación en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

II. Misión.

Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental en Veracruz, actuando con legalidad y compromiso social, mediante acciones orientadas a la protección de los recursos naturales, la prevención de daños al entorno, el fortalecimiento de la justicia ambiental y la promoción de la conciencia ecológica, en favor del bienestar colectivo y el desarrollo sustentable; todo ello, bajo los principios de integridad, prevención, precaución, irreversibilidad, equidad y justicia, con el propósito de asegurar el derecho de las y los veracruzanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, impulsando además el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y la participación ciudadana.

III. Visión.

Que, la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente aspira a consolidarse como una institución eficaz, cercana y socialmente respetada, con liderazgo en la protección ambiental y compromiso con la legalidad y la equidad; orientada a generar confianza, fortalecer alianzas con la ciudadanía, educar para transformar y actuar con determinación en el cumplimiento de la ley. Su visión integra innovación, profesionalización y ética para lograr un impacto real en el





territorio y el bienestar colectivo, guiándose por principios de honestidad, compromiso y transparencia, aplicando la ley con justicia y respeto y sustentando su labor en el servicio a la ciudadanía, el profesionalismo en cada actuación y la empatía hacia las personas y el medio ambiente, promoviendo una convivencia armónica y un enfoque restaurativo en la protección ambiental.

2. Glosario.

- I. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **Conducta:** a las acciones o actitudes y comportamientos que las personas servidoras públicas presentan ante estímulos originados en su ambiente de trabajo;
- IV. **Procuraduría:** Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente;
- V. **Personas servidoras públicas:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.;
- VI. **Carta compromiso:** Es el instrumento mediante el cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, comprometiéndose a desempeñar el encargo público que le ha sido conferido, con estricta observancia de los mismos, declarando conocer sus alcances, así como las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de su incumplimiento; y
- VII. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, incluyendo a las que laboran en las oficinas regionales, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la Procuraduría, no sólo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, deberá suscribir y entregar, en formato impreso, la carta compromiso prevista en el Anexo I del presente Código de Conducta. La negativa a suscribir dicho instrumento no exime a la persona servidora pública de la obligación de cumplir sus disposiciones, ni la libera de las responsabilidades y sanciones administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Cabe señalar que, el lenguaje empleado en la redacción del presente acuerdo, no tiene la intención de generar distinción alguna, ni establecer diferencias entre hombres y mujeres, por lo que, las referencias o alusiones que se realicen hacia un género, deberán entenderse como aplicables para ambos.

En la Procuraduría, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honestidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo,



objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTA DEL PERSONAL AL SERVICIO PÚBLICO

1. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Actúo con absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, anteponiendo el interés colectivo a cualquier interés personal; brindo atención eficiente, imparcial y con el mismo trato a toda persona, sin conceder privilegios ni preferencias indebidas a organizaciones o particulares; conduzco mi desempeño con respeto irrestricto hacia quienes interactúan conmigo, generando certeza en mi actuar y fortaleciendo, mediante mis acciones y actitudes, la confianza y credibilidad de la sociedad en la institución.





Vinculada con los:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honestidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, IV, VII y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad, privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundo de forma proactiva la información gubernamental, garantizando en todo momento la protección de los datos personales bajo mi resguardo, asumiendo plenamente la responsabilidad que conlleva el desempeño de la función pública.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Compromiso con la integridad Pública, Austeridad, y Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones y las



ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación. Soy guía, ejemplo y promuevo los Códigos de Ética y de Conducta.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honestidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad, y cooperación con la integridad.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de la LRA.

2. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada y profesional, brindando un trato digno y cordial tanto a superiores como al personal subordinado; reconozco y respeto sus derechos, entendiéndolo que los propios encuentran su límite cuando se vulneran los de otra persona; promuevo el diálogo, la convivencia armónica y el trato cortés, en un entorno de igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo, integridad y equidad;

b) Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;



c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y niñas.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumiendo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que, la capacitación y la mejora permanente son medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos





transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, transparencia, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan, como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta nociva.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores:** Respeto a los derechos humanos, cooperación, entorno cultural y ecológico;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.





Entiendo que, las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas administrativas, ya que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas en calidad de afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno; y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

3. Con mi trabajo.

I. Generales

- a) Desempeño mis actividades con integridad, conocimiento y apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito conductas que las vulneran. Además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión, desarrollando mis actividades y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;



2. Valores: Interés público y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y

4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honestidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;

2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;

3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia e integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio, derivado de mi actuar.





Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honestidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

- a) **Actúo con profesionalismo en los procesos de vigilancia, inspección y verificación.** Actúo de manera objetiva, honesta, transparente, imparcial e independiente, respecto al objeto de los recorridos de vigilancia, visitas de inspección y verificación, que llevo a cabo en materia ambiental;
- b) **Desarrollo las actividades que corresponden a mi cargo o puesto con estricto apego a la normatividad ambiental aplicable.** Atiendo los procedimientos administrativos con estricto apego a la normatividad ambiental aplicable, integrando con la mayor disciplina los informes y/o expedientes respectivos;
- c) **Resguardo la información bajo mi custodia.** Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la protección ambiental, proporciono sólo aquella información que la norma me permite, garantizando la privacidad de la información, resguardando los datos personales que se encuentran inmersos en éstos.
- d) **Emito los acuerdos y resoluciones ambientales con legalidad, imparcialidad e integridad.** Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto a los acuerdos y resoluciones derivados



de los procedimientos administrativos de inspección y verificación, evitando cualquier acción que entorpezca, influya o dilate el proceso de los mismos.

- e) Realizo las interpretaciones normativas con objetividad.** Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos lógico jurídicos, sólidos y fundamentados bajo las leyes ambientales aplicables al ámbito estatal;
- f) Atiendo con diligencia y eficacia las quejas y denuncias.** Recibo y canalizo con diligencia y eficacia las quejas y denuncias en materia ambiental de competencia estatal, procurando que estas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad.
- g) Manejo con honradez y legalidad las relaciones con las personas denunciantes, denunciadas y las dependencias en los tres niveles de gobierno.** Me dirijo de manera diligente, honrada, imparcial y oportuna para atender a las partes involucradas ante una problemática, para prevenir, vigilar y garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental estatal, y en su caso sancionar su incumplimiento.
- h) Promuevo la educación ambiental y fomento valores de conservación y respeto por el medio ambiente.** Trabajo cada día para promover la educación ambiental y la conservación del medio ambiente, inspirando a proteger todas las especies del planeta.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, honestidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad y no discriminación; y entorno cultural y ecológico;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos.



autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control interno; comportamiento digno y procedimiento administrativo, y

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control en la Procuraduría y su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

La persona servidora pública de esta Procuraduría, se deberá familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- 1. Políticas de cumplimiento.** las personas servidoras públicas de la Procuraduría deberán:
 - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse a su cumplimiento, y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- 2. Responsabilidades de las y los servidores públicos.** las personas servidoras públicas de la Procuraduría tienen la responsabilidad de:



- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Procuraduría;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Procuraduría tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con el personal de la Procuraduría;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta al personal de la Procuraduría a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que motive a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas, que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

3. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la Procuraduría, tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier integrante del servicio público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



4. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Procuraduría, podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición la línea telefónica 2299234000 ext. 1125, y el correo electrónico enlacedeeticapma@cgever.gob.mx para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección de la persona Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

5. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas, que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en una probable responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a las atribuciones del Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Procuraduría, así como la LGRA, LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Boca del Río, Veracruz, a 09 de marzo de dos mil veintiséis.

ING. ÁNGEL CARRIZALES LÓPEZ
PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE





ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la entidad.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la entidad.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de adscripción:

Fecha y firma: